

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0832/16

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que el órgano arbitral unipersonal considera que la parte reclamada actuó de conformidad con los compromisos de circulación contemplados en el Servido Esencial de Transporte fijado por el Ministerio de Fomento, al ofrecer a todos los clientes afectados por los paros, dos opciones: o bien el reintegro total del importe de los billetes o facilitarles un nuevo billete para otro tren, sin ningún gasto, optando la parte reclamante por efectuar el viaje en otro tren, sin gastos adicionales y con las mismas condiciones del billete obtenido previamente, el cual no sufrió retraso.

Barcelona, 12 de enero de 2017